REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00206-00

I. Se agrega al expediente las diligencias realizadas por el apoderado demandante, tendientes a la notificación de la parte accionada, la cual resultó infructuosa habida cuenta que no existe nomenclatura.

II. De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el actor en el sentido de oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. y a TRANSUNION S.A., a fin de que suministre información de la empresa encargada de realizar los aportes del accionado RUBÉN OCTAVIO ZAPATA MENESES, C.C. 98.524.025, así como los productos que éste pueda tener en entidades crediticias; el Suscrito Juez, accederá a lo impetrado; por tanto se OFICIARÁ a las citadas entidades, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, procedan de conformidad, y ello a efectos de poder hacer efectiva la notificación en el corriente proceso.

ADVERTIR que es deber de los sujetos requeridos colaborar con la Administración de Justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80fab91c802cb833a097134d0d03b7ee9820e0a7e87599aee87580b009f30f8**

Documento generado en 25/09/2023 09:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica